

nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en el siguiente sentido:

Donde dice: "Acuerdo del Pleno de fecha 25/03/22 de la Entidad Alhendín por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)."

Debe decir: "Acuerdo del Pleno de fecha 25/03/22 del Ayuntamiento de Alhendín por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)."

Y donde dice: "... Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)."

Debe decir: "... Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)."

Segundo: Publicar la presente resolución en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento.

Alhendín, 4 de abril de 2022.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 1.444

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convocatoria de subvenciones del proyecto Impulsa 2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 618726

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618726>).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 28/03/2022 aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, las "BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROYECTO IMPULSA 2022" cuyo texto íntegro se puede consultar en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS (618726).

Baza, 1 de abril de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.445

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Convocatoria subvenciones programa Emprendimiento Joven 2022

EDICTO

BDNS (Identif.): 618870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618870>).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza con fecha 28 de marzo aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, la convocatoria de subvenciones del Programa Emprendimiento Joven 2022 cuyo texto íntegro se puede consultar en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la BDNS (618870).

Baza, 1 de abril de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.476

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Expediente de modificación de crédito extraordinario y suplementos de crédito 3/2022-002

EDICTO

En sesión plenaria de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2022-002 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones y remanente líquido de tesorería.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baza, 4 de marzo de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.514

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Expediente de modificación de crédito por transferencias de crédito 3/2022-003*

EDICTO

En sesión Plenaria de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/2022-003 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de transferencias de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Intervención y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baza, 6 de abril de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 1.455

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Aprobación inicial modificación ordenanza nº 12*

EDICTO

Dª Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que en la Secretaría-Intervención se encuentran el expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza nº 12 reguladora de la denominación y rotulación de vías urbanas y de la identificación de edificios y viviendas, llevada a cabo por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicha modificación de la ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones o recursos el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cájar, 5 de abril de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 1.488

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)*Ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos urbanos y de la limpieza pública*

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de enero de 2022, de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos Urbanos y de la Limpieza Pública, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada que tuvo lugar con fecha 9 de febrero de 2022, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Resultando que, finalizado el referido plazo de exposición pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo, haciéndose público su texto íntegro para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cenes de la Vega, 6 de abril de 2022.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DE LA LIMPIEZA PÚBLICA.

PREÁMBULO

El fundamento legal de esta Ordenanza se encuentra en la diversa normativa que establece la competencia